

SAC-01483-2023

San José, 13 de Septiembre de 2023

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Mercedes Campos Alpizar, Laura Guevara Gutiérrez, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Laura Mora Camacho, Juan Ignacio Mata Centeno, Osvaldo Vega Madriz, Hector Chaves León, Javier Sancho Guevara

Referencia : ACUERDO 9802-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 12/09/2023. Modificación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS y del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS para incorporar la realización de sesiones de virtuales de los órganos colegiados. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9802, artículo V del 12 de setiembre del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente ad hoc, **MSc. Laura Guevara Gutiérrez**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03299-2023 del 30 de agosto de 2023, que contiene a su vez el oficio de la Dirección de Planificación, DP-00370-2023 del 24 de agosto de 2023, con la propuesta de modificación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS y del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS, con el fin de incorporar la realización de sesiones de virtuales de los órganos colegiados, en atención del Acuerdo 9789-II del 09 de junio del 2023. Dichos oficios y la presentación que les acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio de la Gerencia, G-03299-2023 del 30 de agosto de 2023, que contiene a su vez el oficio de la Dirección de Planificación, DP-00370-2023 del 24 de agosto de 2023, y según lo discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y del “Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS”, conforme lo indicado en el oficio DP-00370-2023 del 24 de agosto de 2023 de la Dirección Planificación. Dicha norma cuenta con el criterio técnico, de cumplimiento normativo y jurídico correspondiente.
2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y “Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS” y lo comuniqué a las juntas directivas y gerencias generales de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
3. Las empresas deberán implementar y hacer cumplir el “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y “Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS”
4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a adoptar e implementar las presentes normativas.

Acuerdo firme

[G-03299-2023.pdf](#)

[PPT. Sesiones Virtuales.pptx](#)

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Fallas Mora, Alexander Quirós Rodríguez, Laura Montes Monge, Lilliana María Orozco Chinchilla, Bernardita Román Barrantes, José Arévalo Ascensio, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Jesús Alberto Chavarría Román, Osvaldo Vega Madriz, Cristhian Velásquez Cubero, Jennifer Salas Mora, Eliany Monge Mora, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Ana Virginia Vargas Oreamuno, Mónica Araya Esquivel

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 13/09/2023 12:10:00 PM